

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.
 Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Don Leopoldo de Cortines, don Juan Manuel Mazarrasa, don Francisco G. Camino y Bolivar y don Isidoro del Campo y Fernández Honoria, vecinos de Santander y propietarios de la mina «Ocasión», número 3.802, han incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiales de la misma radicantes en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, por considerarlos necesarios para la explotación de dicha mina.

El señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de Minas vigente y 27 de las bases

generales, se ha servido con fecha 22 de Junio disponer que se dé al expediente la tramitación legal procediéndose en consecuencia á la apertura de la información para la declaración de utilidad pública.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial, á los efectos del artículo 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan reclamar los que se consideren perjudicados en contra de la declaración de la utilidad pública, dentro del plazo de diez días que prescribe el artículo 12 del Reglamento, para la aplicación de la citada Ley de expropiación forzosa, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente de referencia.

Santander 12 de Julio de 1901.—
 El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Segunda Deseada», número 1.447, el señor Gobernador civil se ha servido dictar con fecha 29 del corriente el siguiente Decreto:

«Vista la instancia presentada por don Leopoldo Cortines, como Director gerente de la sociedad anónima Nueva Mortaña, solicitando la aplicación de la Ley de expropiación forzosa á los terrenos superficiales

de la mina «Segunda Deseada», número 1.447.

Resultando: Que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Febrero del corriente año y en las tablillas de anuncios de la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Camargo.

Que no tiene protestas en contra.

Que la Jefatura de Minas con fecha 30 de Marzo del mismo año, emite informe favorable sobre la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales y que la Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial, con fecha 20 de Abril último pasado, informa también favorablemente á la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos para la explotación de dicha mina.

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 de las Bases generales y en los artículos 13 de la Ley de expropiación forzosa vigente y 10 del Reglamento para su ejecución.

En vista de las facultades que me confiere el artículo 10 de la citada Ley de expropiación, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos precisos para la explotación de aquella mina.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar dentro del plazo de 30 días que marca la Ley.

Santander 29 de Julio de 1901.—
 El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Intervención de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

NEGOCIADO DE LA DEUDA

Circular

Venciendo en 15 de Agosto próximo un trimestre de intereses del cupón número 1 de los títulos definitivos de deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada deuda amortizable en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 16 del mismo, se previene:

1.º Que los tenedores interesados podrán presentar dichos cupón y títulos en esta Intervención de Hacienda desde el día 1.º de Agosto próximo en facturas impresas que la misma facilitará gratis cuando lo sean reclamadas á dicho fin, las cuales contienen impresa la fecha del vencimiento, por cuya razón no serán admitidas otras.

2.º Los cupones que carezcan de talón ó sea de la faja marginal izquierda impresa en tinta, no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de que aludidos cupones procedan.

3.º Los títulos amortizados se presentarán facturados en las destinadas al efecto, estendiendo en los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso. Fecha y firma del presentador;* y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Como los impresos de referencia contienen los datos necesarios para realizar el servicio en la forma que se halla prevenido, esta Intervención considera bastantes las anteriores instrucciones, ofreciendo resolver cualquiera duda que pudiera ofrecerse.

Santander 23 de Julio de 1901.—
El Interventor de Hacienda, José Vallcorba.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

En uno de las facultades que le concede el art. 18 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, el recaudador de la Hacienda en la zona de Laredo, don Robustiano Olea, ha nombrado, con fecha 24 del actual, auxiliar para la recaudación ejecutiva en los pueblos de aquella zona, á don Enrique Gutiérrez Gómez, vecino de Santander.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes de dicha zona.

Santander 30 de Julio de 1901.—
Marcelino Arango.

COMISARIA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día doce de Agosto próximo á las doce de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arróz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pasta para sopas, patatas, petróleo, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso y carne de vaca, las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de Septiembre próximo, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, las que interesen sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 27 de Julio de 1901.—
Luciano Navarro.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día trece de Agosto próximo á las once se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir harina de primera, cebada y paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días

laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

También se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reuna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santoña 27 de Agosto de 1901.—
Luciano Navarro.

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza,

Hago saber: Que el día nueve del mes de Agosto próximo venidero á las doce de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir petróleo y carbón vegetal para la Factoría de utensilios de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 24 de Julio de 1901.—
Luciano Navarro.

Comisaría de Guerra

DE

SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse petróleo y carbón vegetal que se necesita para el servicio de dicha Factoría durante un mes, se convoca á un concurso público de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 12 de Agosto próximo venidero, á las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Santander 23 de Julio de 1901.—
El Comisario de Guerra, Pablo Jiménez.

Depositaría de fondos municipales

DE

SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1901

CUENTA del segundo trimestre del año arriba citado de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	26.411 06
Ingresos en el mes de esta cuenta	590.055 25
CARGO.	616.466 31
Data por pagos verificados en igual mes	540.378 86
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	76.087 45

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	8.226	76	13.301	36	21.528	12
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	44.432	68	66.067	34	110.500	02
4.º Beneficencia	6	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	1.434	54	1.434	54
7.º Extraordinarios	1.363	80	4.667	87	6.031	67
8.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
9.º Resultas	»	»	»	»	»	»
10.º Recursos á cubrir el déficit	442.684	69	481.225	34	923.910	03
11.º Reintegros	249	45	204	06	453	51
12.º Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población	2.651	62	23.154	74	25.806	36
CARGO.	499.609	00	590.055	25	1.089.664	25

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	61.069	10	59.100	89	120.169	99
2.º Policía de Seguridad	45.895	46	46.245	01	92.140	47
3.º Policía Urbana.	42.641	15	44.677	21	87.318	36
4.º Instrucción pública	19.949	23	1.031	28	21.080	51
5.º Beneficencia	9.032	47	10.039	56	19.072	03
6.º Obras públicas	22.879	10	62.129		85.008	10
7.º Corrección pública	6.652	61	9.355	03	15.907	64
8.º Montes.	»		»		»	
9.º Cargas	240.319	99	257.097	70	497.417	69
10.º Obras de nueva construcción	14.188		28.542	38	42.730	38
11.º Imprevistos	10.208	33	15.870	55	26.078	88
12.º Ampliación.	»		»		»	
13.º Resultas	»		»		»	
14.º Devoluciones.	»		»		»	
15.º Cuenta de Contribuciones	»		»		»	
16.º Idem de ensanche de población.	362	50	6.290	25	6.652	75
TOTAL	473.197	94	540.378	86	1.013.576	80

Lo precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva de ejercicio.

Santander 30 de Junio de 1901.

El Depositario,
JESUS S. de TAGLE

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 30 de Junio de 1901.

El Contador,
ELISARDO ORIA

V.º B.º
El Alcalde,
RICARDO HORGA

INGRESOS		EGRESOS	
Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
21.228	12	13.801	36
110.300	02	44.482	68
1.131	54	1.484	54
139	67	4.687	87
010.820	03	181.222	81
123	51	304	08
20.208	38	23.154	74
102.881	25	200.022	22

Centro de Santander

La Dirección general de Correos y Telégrafos publica un concurso para la adquisición de ocho mil postes de siete, ocho, nueve y diez metros de longitud con destino á las líneas telegráficas, bien por la partida total, ó ya por fracciones de mil postes ó menos.

Los que deseen tomar parte en el concurso deben enterarse del pliego de condiciones que inserta la *Gaceta de Madrid* de 21 del corriente.

Santander 23 de Julio de 1901.—
El Director de la Sección, Segundo Galán.

Anuncios oficiales

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA

Contribución territorial y pecuaria,
industrial y de edificios
y solares

Años de 1891-92 á 30 de Junio de 1898

DON BALTASAR M. SANCHEZ,
agente ejecutivo de contribuciones é impuestos del Ayuntamiento constitucional de Ruento, por los conceptos y años arriba expresados,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de las contribuciones y años arriba expresados, se ha dictado en esta propia fecha la providencia que sigue:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se designan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles, semovientas y demás que preceptúa el art. 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el orden de las letras A, B, C, D, E, F, G, H é I, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día catorce del próximo Agosto, de diez á doce del día, en las Casas de este Ayuntamiento, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor hipotecario

en su caso, anunciándose al público por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales á más de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta señalada y en cumplimiento del artículo 95 de la instrucción citada.

1.^a Que los bienes embargados y á cuya enagenación se procederá en nominado día, son los que siguen:

Número 1.—Inmuebles de la pertenencia de doña Ciriaca Martínez Bueno, vecina que fué de Uceda.

1.^a Un prado á hierba en la Barcenona, término de Uceda, su cabida ventidos áreas, treinta centiáreas, linda Saliente con Vicente Biar, demás vientos en terreno del común, capitalizado en cuatro pesetas, valor para la venta 80 pesetas.

2.^a Otro idem en Arados, con robles, de cabida diez y siete áreas ochenta y cuatro áreas, linda E. Anselmo Roldán, O. Aurelio Bueno, N. Manuel Toribio y Saliente con monte, capitalizado en tres pesetas, valor para la venta sesenta pesetas.

Número 2.—Inmuebles de la pertenencia de don Saturnino González Llata, vecino que fué de Uceda.

1.^a Un prado á hierba al sitio de la Tabla, término de Uceda, su cabida once áreas y quince centiáreas, linda E. y S. con monte, O. Joaquín Valle, N. Pedro Martínez, capitalizado en dos pesetas, valor para la venta cuarenta pesetas.

2.^a Otro al sitio de Somanca, término de Uceda, de cabida once áreas y quince centiáreas, capitalizado en tres pesetas y cincuenta céntimos, valor para la venta setenta pesetas.

Número 3.—Inmuebles de doña Dionisia San Pedro Bueno, vecina que fué de Uceda.

1.^a Prado á los Lladros, término de Uceda, su cabida dos áreas y veintitres centiáreas, linda E. Braulio Santibáñez, y por los demás vientos con terreno común, capitalizado en cincuenta céntimos, valor para la venta diez pesetas.

2.^a Otro idem en las Tesinas, término de Uceda, su cabida cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, linda N. y S. terreno común, E. fábrica de Francisco Mier y O. Pedro Martínez, capitalizado en una peseta, valor para la venta veinte pesetas.

3.^a Otro en la sierra, término de Uceda, su cabida dos áreas y veintitres centiáreas, linda E. y S. monte común, O. Teodora Díaz y N. Manuel Valle, capitalizado en cin-

cuenta céntimos, valor en venta diez pesetas.

Número 4.—Inmuebles de doña María Martínez Gómez, vecina que fué de Uceda.

1.^a Prado en Coterá Pomar, término de Uceda, su cabida once áreas y quince centiáreas, linda E. y S. con montes, O. Domingo Bueno y N. José Campo, capitalizado en tres pesetas, valor para la venta sesenta pesetas.

2.^a Otro en el Cueto, término de Uceda; su cabida treinta y cinco áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda E. José Martínez, O. con Monte, N. Judicial y S. José Martínez; capitalizado en siete pesetas, valor en venta ciento cuarenta pesetas.

3.^a Otro al sitio de Castrajos, término de Uceda; su cabida once áreas y quince centiáreas; linda E. con río, O. con monte, S. y N. con carretera; capitalizado en cinco pesetas, valor en venta cien pesetas.

4.^a Otro al sitio de Ancedio, término de Uceda; su cabida once áreas y quince centiáreas; linda E. y N. con monte, O. y S. con Concha Cueto; capitalizado en tres pesetas, valor en venta sesenta pesetas.

5.^a Otro á do llaman Bárcena Lengua, término de Uceda; su cabida once áreas y quince centiáreas; linda N. y E. con carretera, O. con monte y S. Pedro Martínez; capitalizado en tres pesetas, valor para la venta sesenta pesetas.

Número 6.—Inmuebles de la pertenencia de don Manuel Díaz Terán, vecino que fué de Uceda.

1.^a Una tierra al Ebreo, término de Uceda; su cabida seis áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda N. y O. Vicente Díaz, E. y S. carretera pública; capitalizada en nueve pesetas, valor en venta ciento ochenta pesetas.

2.^a Otra idem en Garrero, término de Uceda; mide un área y once centiáreas; linda E. Braulio Santibáñez, O. Francisco Ruiz, N. Dionisio Samperio y S. Josefa Ruiz; capitalizada en una peseta, valor en venta veinte pesetas.

3.^a Prado á hierba en la Coterá Argumosa, término de Uceda; cabida veintiseis áreas y treinta y seis centiáreas, capitalizada en cinco pesetas, en venta cien pesetas.

4.^a Otro id. en la Tejera, término de Uceda, mide ocho áreas noventa y dos centiáreas, linda E. José Campa, O. Estafanía García, N. Vicente Gutiérrez y S. terreno común, capitalizado en una peseta, en venta veinte pesetas.

5.^a Otro en Ansar de Sansero,

término de Ucieda, su superficie ocho áreas y noventa y dos centiáreas, linda E. con río, O. Fernando Campuzano, S. Vicente Díaz, N. Ansar común, capitalizado en una peseta, en venta veinte pesetas.

6.^a Una tierra al sitio de la Buerta, término de Ucieda, mide un área y once centiáreas, linda E. carretera pública, O. Gabriel Martínez, N. Lorenza Serrano y S. carretera pública, capitalizado en cincuenta céntimos, en venta diez pesetas.

Número 7.—Doña Isabel Martínez, vecina de Ucieda que fué.

1.^a Una tierra á maíz al sitio de la Morca, término de Ucieda, su cabida dos áreas veintitres centiáreas, linda E. Vicente Díaz Mazón, O. arroyo, N. Julián Gutiérrez y S. lindón, capitalizado en cuatro pesetas, en venta ochenta pesetas.

2.^a Otra id. al sitio de Marivela, término de Ucieda, mide dos áreas y veintitres centiáreas, linda E. Julián Gutiérrez, O. Gabriel Ruiz, N. y S. con lindón, capitalizado en tres pesetas, en venta sesenta pesetas.

3.^a Otra id. en Jardines, término de Ucieda, mide un área y once centiáreas, linda E. y O. con lindón, N. Pedro Gómez y S. Clotilde Gutiérrez, capitalizada en una peseta, valor en venta veinte pesetas.

4.^a Otra id. en la Canal, de Ucieda, mide dos áreas veintitres centiáreas, linda E. Feliciano Martínez, O. camino público, N. Braulio Santibáñez y S. Manuel Ruiz, capitalizado en cuatro pesetas, en venta ochenta pesetas.

5.^a Un prado en Rozas, término de Ucieda, mide cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, linda S. con monte, P. Manuel Molleda, N. Lucas Renedo y N. Antolín Valle, capitalizado en una peseta, en venta veinte pesetas.

6.^a Otro en Ancidio, término de Ucieda, mide ocho áreas y noventa y dos centiáreas, linda E. con José Renedo y demás vientos con monte, capitalizado en una peseta, valor en venta veinte pesetas.

7.^a Otro en los Llaos, término de Ucieda, mide cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, linda E. Angel Alonso, O. Pedro Martínez, N. Vicente Valle y S. con lindón, capitalizado en una peseta, valor en venta veinte pesetas.

Número 8.—Doña Estefanía García Vivero, vecina de Ucieda que fué.

1.^a Tierra á maíz do llaman el Arco, término de Ucieda, mide dos áreas y veintitres centiáreas, linda S. Pablo Díaz, N. José Campa, M. Saturnino Díaz y P. matos y carre-

tera, capitalizado en tres pesetas, valor en venta sesenta pesetas.

2.^a Otro id. al sitio de la Espina, término de Ruento, mide dos áreas y veintitres centiáreas, linda S. carretera pública, N. José Conde García, M. Francisco Sanchez y P. Robustiano Uruguro, capitalizado en cuatro pesetas, en venta ochenta pesetas.

3.^a Mitad de otro en el Haya, término de Ruento, mide dos áreas y veintitres centiáreas, linda E. y N. con Isidro Gómez y Aquilino Gao, por otros vientos con matos, capitalizado en tres pesetas, en venta sesenta pesetas.

4.^a Un huerto á hortaliza á la Calleja, término de Ucieda, mide un área y once centiáreas, linda N. carretera, S. Josefa Valle, N. José Moya y P. Francisco, capitalizado en una peseta, valor en venta veinte pesetas.

Número 10.—Inmuebles de don Baldomero Fernández Gómez, vecino de Ucieda que fué.

1.^a Prado á hierba á Barcenalacasa, término de Ucieda, mide tres áreas y noventa y dos centiáreas, linda E. con monte, O. carretera, N. Lucas Renedo y S. Esteban Ruiz, capitalizado en una peseta, valor en venta veinte pesetas.

2.^a Otro en las Bárcenas, término de Ucieda, su superficie un área y once centiáreas, linda E. y N. Esteban Ruiz, O. Modesto Alonso y S. Carmen Vélez, capitalizado en veinticinco céntimos; en venta cinco pesetas.

3.^a Otro en Santa Leocadia, término de Ucieda, mide cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, linda E. Ramón Díaz, O. Pantaleón Campa, N. Braulio Santibáñez y S. Fernando Campuzano, capitalizado en una peseta, vale veinte pesetas.

4.^a Otro id. en Soto, término de Ucieda, mide seis áreas sesenta y nueve centiáreas, linda E. Fernando Campuzano, O. Angel González, N. Pantaleón Campa y S. Agustín Díaz, capitalizado en una peseta, valor en venta veinte pesetas.

Número 11.—Inmuebles de la pertenencia de doña Asunción de la Hoz, vecina de Torres.

1.^a Prado á hierba al sitio de Prado Llano, término de Ruento, mide cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, linda al S. y P. Francisco Conde Mier, N. Francisco E. Gómez y Josefa Tomasa García y S. Manuel Gómez Conde, capitalizado en dos pesetas, valor en venta cuarenta pesetas.

2.^a Otro id. al sitio de Peñuca,

de igual término, mide seis áreas y sesenta y nueve centiáreas, linda E. y S. herederos de Juan Antonio de Mier, P. Manuel García y N. Magdalena Sanchez, capitalizado en una peseta, valor en venta veinte pesetas.

3.^a Otro id. á la Guariza, en igual término, mide cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, linda S. y P. Francisco E. Gómez, N. terreno común, S. herederos de Lúcio Gómez.

4.^a Otro id. en los Anillos, de igual término, con una cuarta parte de una choza y mide ocho áreas y noventa y dos centiáreas, linda N. terreno común, P. Antonio Díez. S. herederos de Agustín González, capitalizado en una peseta, valor en venta veinte pesetas.

5.^a Otro id. en Lebona, de igual término, mide ocho áreas y noventa y dos centiáreas, linda S. Juan Antonio Gómez, P. Sangradero del Canto de Pedro Soto, N. y S. doña Antonia Santibáñez, capitalizado en dos pesetas y cincuenta céntimos, valor en venta cincuenta pesetas.

Número 12.—Inmuebles de doña Benita Santibáñez, vecina de Torres..

1.^a Una tierra á maíz llevar al sitio de los Anjarazos, de este término, mide tres áreas y treinta y cuatro de centiáreas, linda N. con una de Angel Gutiérrez, S. otra de Josefa Canal, E. carretera pública y O. finca de Dorotea Ruiz, capitalizada en cinco pesetas, valor en venta cien pesetas.

2.^a Otra de igual clase en el mismo sitio y término, mide un área y sesenta y tres centiáreas, linda N. finca de Manuel Terán, S. otra de Joaquin González, E. Francisco Conde Gómez y O. Marcelino Campa, capitalizada en dos pesetas, valor en venta cuarenta pesetas.

3.^a Otra id. en Cubillas, de igual término, mide dos áreas y veintitres centiáreas, linda N. Lucas Gutiérrez, S. María de Cosío, E. Joaquin Gómez y O. Francisco Esteban Gómez, capitalizado en cuatro pesetas, valor en venta ochenta pesetas.

4.^a Un prado á hierba al sitio de Prado Llano, mide tres áreas, linda N. Francisco Conde, S. herederos de Lucio Gómez, E. y O. Francisco Conde, capitalizado en setenta y nueve centimos; valor en venta quince pesetas.

5.^a Otro id. al sitio de la Peñuca, de igual término, mide tres áreas, linda N. y O. terreno común, S. herederos de Francisco Esteban Gómez, E. herederos de Manuel Gar-

cia, capitalizado en setenta y nueve centimos; valor en venta quince pesetas.

Número 13.—Inmuebles de don Juan Antonio Ruiz Conde, vecino que fué de Uceda.

1.ª Una tierra á maíz llevar en la mies de Arriba, sitio del Acebo, término de Uceda, mide tres áreas y treinta y nueve centiáreas, linda E. otra de Esteban Ruiz, O. otra de Modesto Alonso, N. Manuel Ruiz y S. otra de Juana Quirós, capitalizada en ocho pesetas, valor en venta ciento sesenta pesetas.

2.ª Otra en la misma mies y término, sitio de la Poza, mide tres áreas y treinta y nueve centiáreas, linda S. tierra de Juan Antonio Renedo, N. una de José Antonio Gómez, Poniente otra de la señora viuda de Vélez y NE. con arroyo, capitalizada en cinco pesetas, valor en venta cien pesetas.

3.ª Otra en igual término, mies del Medio y sitio de la Portilla, mide un área y trece centiáreas, linda S. tierra de Antolín Valle, N. una de José Alonso, Poniente carretera pública y NE. tierra de Avelino Ruiz, capitalizada en una peseta y cincuenta céntimos, valor en venta treinta pesetas.

Número 14.—Inmuebles de doña Manuela Mier Rubín, vecina de Sopeña.

1.ª Una casa al sitio del Hondón, casco del pueblo de Barcenillas, mide treinta varas cuadradas, y linda N. casa de Mateo Pérez; S. con calle pública, E. mies de Gervasio Pérez y O. mies de Magdalena Gao.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden liberar los bienes hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que si los títulos de propiedad de los inmuebles no existiesen el día de la subasta y los compradores los reclamasen, se les facilitarán en el término que la ley señala con cargo á los deudores.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el actola diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación, y

6.ª Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio

de la venta, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Dado en Riente y Julio veintisiete de mil novecientos uno.—El Agente, Baltasar M. Sanchez.

Ayuntamiento de Bareyo

Formados los apéndices de la contribución territorial por el concepto de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los repartimientos oportunos para el ejercicio de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y hacer la reclamación oportuna dentro del plazo de diez días.

Bareyo 20 de Julio de 1901.—El Alcalde, Valentín Contreras.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Terminado el contrato para la asistencia médica de las familias pobres del distrito se anuncia la vacante de esta plaza por término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento; está dotada dicha plaza con el haber anual de 750 pesetas, pagaderas de fondos municipales, siendo cincuenta las familias pobres.

Cabuérniga 23 de Julio de 1901.—El Alcalde, Fidel Díaz.

Ayuntamiento de Udías

El presupuesto adicional al del ejercicio corriente de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Udías 26 de Julio de 1901.—El Alcalde, Francisco E. Díaz.

Ayuntamiento de Miera

Confecionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1902, se halla de manifiesto al público por quince días

contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento en cuyo término pueden hacer los interesados las reclamaciones que crean justas.

Miera 24 de Julio de 1901.—El Alcalde, Braulio de Mier.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de primera instancia de esta villa de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el remate de la finca siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Santullán, señalada con el número treinta y cinco, compuesta de planta baja y piso principal, que mide noventa y cuatro metros cuadrados con veintiocho centímetros, con un huerto á la parte Oeste de la misma, que mide dos áreas veintitres centiáreas, y á la parte del Este un terreno destinado á corral, que mide diez y ocho brazas sesenta y cuatro centésimas, igual á sesenta y una centiáreas; linda toda la finca al Norte con don Isidro García, al Sur con don Manuel Martín, al Este con carretera de Castro á Bercedo y al Oeste con terrenos del ferrocarril de Castro-Alen; valuada toda la finca en mil quinientas pesetas.

Cuya finca se remata por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y como de la propiedad de doña Carlota Pagola y Resámano y sus sobrinos don Antolino, doña Venancia, don Prudencio y don José Pagola y Cagiga, ausentes en ignorado paradero, para que con su importe satisfacer á doña Valentina Pagola y Resámano la cantidad que les son en deber; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con dicha rebaja del veinticinco por ciento, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, y por último, que hasta la fecha no se han presentado los títulos de propiedad de dicha finca, cuyas circunstancias se hacen constar á los efectos oportunos.

Dado en Castro Urdiales á doce

de Julio de mil novecientos uno.— Miguel López y Ruiz de la Peña.— Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de vino, contra Tomás Gutiérrez Argumosa, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Tomás Gutiérrez Argumosa, de 29 años, casado, cantero, que vivió en Santander, calle de Viñas, 3, 3.º

Dada en Santander á veintinueve de Julio de mil novecientos uno.— Eladio Gómez Calderón.—P. S. M., Jesús Escobio.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia Provincial de Santander, se cita y llama al penado Eustasio Cenón Gutiérrez, hijo de Marcelino y Ramona, de treinta y cuatro años de edad, natural de esta villa, viudo, jornalero, vecino de Requejo, que últimamente ha estado trabajando en unas minas de las Muñecas, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro de quinto día se presente en la Cárcel de Santander á empezar á cumplir la pena que le ha sido impuesta, en causa que con otros se le siguió, sobre robo de reses, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las autoridades civiles y de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de referido Eustasio Cenón á la Cárcel de Santander.

Dado en Reinosa á veintitres de Julio de mil novecientos uno.— Agapito de las Heras y Herrero.— Por su mandado, Alejandro Mancebo.

DON FELIX LOPEZ BLANCO, Juez municipal de Valdeolea.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Nicolasa Martínez, de treinta á treinta y cinco años de edad, casada, natural de Olea y hoy

ausente y de ignorado paradero, para que bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parandola los perjuicios á que haya lugar, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en casa sola, con las pruebas de descargo, el día diez y siete del próximo mes de Agosto á las trece horas, con el fin de ser oída en el juicio de faltas acordado contra la misma por amenazas.

Dado en Valdeolea á primero de Agosto de mil novecientos uno.— Félix López Blanco.— Por su mandado, A. Morante.

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

IMPRENTA

DE LA

- Viuda de Atienza -

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA